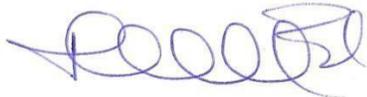


SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha, paso el presente Proceso ordinario laboral de Primera Instancia (**Rad. 2021 -158**), a despacho de la Señora Juez, informando que: en la fecha, se notificó por estado Nro. 108 el auto mediante el cual se admitió la demanda presentada por la señora **RUBY BEATRIZ CALLE PARRA** contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y POSTAL AEROFAST DE COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACION**; al momento de hacer la anotación en el registro de actuaciones del sistema Justicia XXI, se colocó: "Auto inadmite demanda", siendo lo correcto, auto admite demanda. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

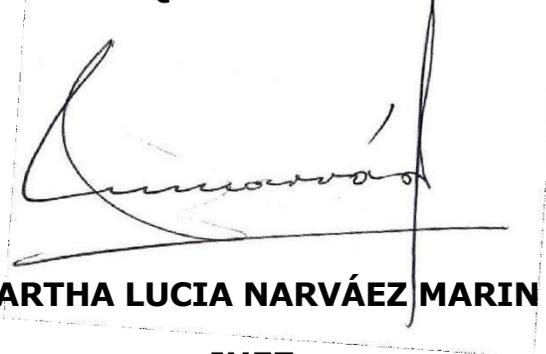
Auto de sustanciación No. 1360

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la demanda presentada por la señora **RUBY BEATRIZ CALLE PARRA** contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y POSTAL AEROFAST DE COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACION**, fue admitida tal y como se puede evidenciar en el auto que fue notificado por estado Nro. 108 de la fecha, se dispone **corregir la anotación realizada en el registro de actuaciones del sistema Justicia XXI, aclarando que la correcta es "auto admite demanda"**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVÁEZ MARIN

JUEZ

En estado **No. 109** de esta fecha se notificó la anterior providencia.
Manizales, **07 de julio de 2021**.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria